

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

##### Área de Gobierno de la Vicealcaldía

##### Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Decreto de 5 de febrero de 2009, del alcalde, por el que se modifica parcialmente el de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

El reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, regula en su título IV la información y los procedimientos que las Entidades Locales deben seguir para suministrar información a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, estableciéndose que será el presidente de cada Entidad Local el órgano que debe remitir dicha información.

En el Ayuntamiento de Madrid el órgano que tiene atribuidas las funciones de Hacienda, Presupuestación y Sector Público es el delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 1 del acuerdo de 5 de junio de 2008, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, y a fin de mantener el criterio sobre el ejercicio de las competencias en las citadas materias, se considera procedente delegar en el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública las competencias atribuidas al alcalde por el citado reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, dispongo:

Primero.—Modificar el artículo 4, apartado 1, del decreto del alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, al que se añade un párrafo d) redactado en los siguientes términos:

“d) Remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales la información requerida en el título IV del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre”.

Segundo.—Facultar al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.—El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Cuarto.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/4.612/09)

#### MADRID

##### PERSONAL

##### Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

##### Coordinador General de Recursos Humanos

##### Dirección General de Relaciones Laborales

##### Subdirección General de Incompatibilidades y Régimen Disciplinario

##### NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE VISTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del trámite de vista en los expedientes disciplinarios números 16/2008 y 27/2008, incoados a doña Raquel Fernández Cebrián, con documento nacional de identidad número 46.893.653, disponiendo la interesada de un plazo de siete días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para la presentación de las alegaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.9 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, previo examen y obtención de copia, en su caso, del expediente, lo que podrá efectuar en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta 3E.

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El instructor, Ángel Luis López Esgueva.

(02/1.919/09)

#### MADRID

##### URBANISMO

##### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

##### Dirección General de Gestión Urbanística

##### Subdirección General de Promoción del Suelo

##### Servicio de Gestión de Suelo Privado

##### Departamento de Gestión Zona 2

##### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 18 diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar y desestimar, total o parcialmente las alegaciones presentadas, e inadmitir a trámite aquellas fuera de plazo, así como tomar nota o rechazar las solicitudes de incorporación a la Junta de Compensación, todo ello de acuerdo con el informe emitido el 11 de diciembre de 2008 por el Servicio de Gestión de Suelo Privado de la Subdirección General de Promoción de Suelo.